1. OBJETIVO

Promover, mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – "COMFIAR", y preservar un estado de salud, bienestar físico, mental y social de los trabajadores y contratistas, previniendo la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito a través del compromiso sólido de fomentar una cultura y conducta responsable entre los diferentes actores viales, de conformidad al Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación.

2. ALCANCE

La política de seguridad vial, aplica a todos los trabajadores y contratistas de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR vinculados directamente y visitantes.

3. RESPONSABLES

- ✓ Profesional de SG-SST.
- ✓ Recursos Humanos.
- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (COPASST).
- ✓ Comité de Convivencia Laboral (COCOLA).
- ✓ Colaboradores que ejerzan actividades de conducción.

4. REFERENCIA NORMATIVA.

Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre
Ley 100 de 1993 - Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1562 de 2012 - Reformas al Sistema de Riesgos Laborales
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 2346 de 2007 - Condiciones de Seguridad en el Transporte
Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo Política Nacional de Seguridad Vial

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

5.1. DEFINICIONES:

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Evento involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía.

CONDUCTOR: Persona habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

PASAJERO: Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía (CNT, 2002).

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV): Instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

RIESGO: Evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

SEGURIDAD VIAL: Conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEGURIDAD ACTIVA: Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

SEGURIDAD PASIVA: Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT): Seguro que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (cntt. 2002).

VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

5.2. ABREVIATURAS:

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial.
SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COCOLA: Comité de Convivencia Laboral.
CNTT: Código Nacional de Tránsito Terrestre.
SOAT: Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito.

6. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR",** como parte de nuestro compromiso con el bienestar y la seguridad de nuestros trabajadores y de la sociedad, asumimos el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin primordial de asegurar la no ocurrencia de muertes o lesiones graves por accidentes de tránsito, daños a la propiedad pública y/o privada, dicho compromiso se refleja a través de las siguientes directrices:

1. Cumplir estrictamente los requisitos legales relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), aplicables a las actividades de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.
2. Garantizar la disponibilidad de vehículos seguros, tanto propios como contratados por la Corporación, para la operación de los procesos, a través del Cronograma de Capacitaciones del SG-SST, Campañas de Seguridad Vial, cumplimiento del cronograma de mantenimiento de los vehículos.
3. Identificar, evaluar e intervenir los riesgos en los desplazamientos en rutas internas y trayectos misionales de los colaboradores, mediante la Matriz de Identificación, Valoración y Tratamiento de Riesgos Viales (FT-GM-72).
4. Implementar estrategias de sensibilización y formación para fomentar en el personal la aplicación adecuada de las medidas de control relacionadas con la

seguridad vial, igualmente con la Matriz de Identificación, Valoración y Tratamiento de Riesgos Viales (FT-GM-72).

5. Asegurar las competencias necesarias y los recursos para la aplicación de los protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes viales, a través de constitución del SOAT, Pólizas de responsabilidad civil, Pólizas de todo riesgo para los vehículos propiedad de COMFIAR y la socialización del Plan de Emergencia (ML-GM-03).
6. Dar estricto cumplimiento a la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, aplica para todos los colaboradores y contratistas, procurando su bienestar y el de su entorno laboral, social y familiar.
7. Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y garantizar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
8. Asegurar la implementación y participación eficaz anualmente de los colaboradores y contratistas en los programas establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) orientados al logro de los resultados esperados.

.

Esta Política de seguridad vial que expide la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Finalmente, el presente documento fue aprobado por la Agente Especial de Intervención mediante Resolución AEI No. 070 de 27 de diciembre de 2024.

ADRIANA MERCEDES BONILLA M.
Agente Especial de Intervención.

YANCY ESTELLA HINOJOSA RUIZ
Directora Administrativa Segunda Suplente